

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Cantimpalos gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

559

*REAL DECRETO 3122/1978, de 1 de diciembre, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Bachillerato mixto.*

Para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato, se hace preciso crear los Centros docentes necesarios, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, c), y sesenta y uno de la Ley General de Educación catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato, mixtos, siguientes:

Uno.—Córdoba número tres.

Dos.—Getafe (Madrid) número dos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

560

*REAL DECRETO 3123/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Las Acacias», sito en el Monte Castelo, del término municipal de Vigo (Pontevedra).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Las Acacias», sito en el Monte Castelo, del término municipal de Vigo (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que el Centro obtenga la clasificación definitiva con ocho unidades escolares de Preescolar, dieciséis de Educación General Básica y ocho de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, y cuyo expediente ha sido promovido por don Cristóbal Antón Miranda en su condición de Apoderado de Federación de Entidades Inmobiliarias (FEISA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

561

*REAL DECRETO 3124/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Iñigo Aritza», sito en Alsasua (Navarra).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Iñigo Aritza», sito en Alsasua (Navarra), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro completo de Educación General Básica con ocho unidades escolares y capacidad para trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Ramón Mendía Delfrade, en su condición de Presidente de la Cooperativa de Enseñanza de Padres de Alumnos «San Miguel de Aralar».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

562

*REAL DECRETO 3125/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Les Alzines», en Girona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Les Alzines» en Girona, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de dieciséis unidades de Educación General Básica con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Luis Alegre Selga, en su condición de Consejero Delegado de «Inmobiliaria de Promoción Escolar, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

JUAN CARLOS

563

*REAL DECRETO 3126/1978, de 1 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Fibracolor», en Tordera (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, donde se ubicará el Centro «Fibracolor», en Tordera (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en ocho unidades de Educación General Básica y se amplíe a dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos